

## La Real Academia de Medicina de Valencia

(APUNTES HISTÓRICOS)

POR EL DOCTOR DON VICENTE PESET Y CERVERA

CATEDRÁTICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA

*La noble ciencia*

**T**ODOS los pueblos, sin distinción de clases sociales, reverenciaron siempre a la Medicina y hasta erigieron templos a sus dioses, como hizo Valencia a Esculapio y Serapis en los primitivos tiempos; predilección nata hacia la noble ciencia de curar que enjuga tantas lágrimas y cuyo origen divino suponen varios textos de las Sagradas Escrituras, por haberla ejercido Cristo y sus Apóstoles, muchos Santos, varios Papas también, designándose la asimismo como *ars regia* por acreditarla monarcas y príncipes; Virgilio la llamó *gloriosa*, Rasis la creía *venerable* y Quintiliano *sagrada*. Cicerón escribió que nunca el hombre está más próximo a los dioses que cuando devuelve la salud a sus semejantes; y Cervantes, respetuoso, recordando quizás al Dr. López Madero que le curó la gangrena de su mano, pone en boca de Sancho: «.....que honrará a los médicos como personas divinas»; hasta el bárbaramente sacrificado Canalejas la enaltecía diciendo en pleno Parlamento que la clase médica es, entre todas, la que más cultiva el estudio. ¡Solamente Tolstoi en nuestros días, influido acaso por alguno de esos malvados que nunca faltaron en las profesiones, se permite poner en boca de uno de sus personajes que los médicos contemporáneos son seres abyectos que explotan sin pararse ante el crimen! Calumnia vil, porque no se concibe al médico sin sus virtudes características de justicia, caridad, sacrificio, ánimo, paciencia, desinterés, discreción, dignidad, honestidad y ciencia (1); y todos mantienen en su fuero interno aquel juramento hipocrático que obliga a ejercer el arte con entera pureza, siendo excepcionales los mercaderes del templo.

Como enfermedad equivale a dolor y los dolores jamás perdonaron a la pobre humanidad esparcida sobre el misero planeta que se agita a nuestros pies, preocupóse el hombre desde oscuros tiempos en regularizar los servicios sanitarios, visto que hasta el siglo XIII reinó la mayor anarquía en el ejercicio de la Medicina y por falta de legislación se entregaban

---

(1) Dr. Georges Surbled, *L'Honneur Médical. Manuel de Déontologie élémentaire*, 3.<sup>a</sup> edición, Paris, p. 13.

## REAL ACADEMIA DE MEDICINA

los enfermos a la ventura en manos de cualquiera que se le antojaba llamarse *físico*, conotado que aún tolera el diccionario de la lengua; porque la Física comprendía siete ciencias, entre ellas la Medicina, o porque los médicos debían poseer todos los conocimientos físicos (aritmética, astrología, mecánica, etc.).

Lo cierto es, que entre cientos de tales físicos descollaban pocos sabios y las autoridades locales determinaron sujetarles a examen, prohibiendo en otro caso el ejercicio de la profesión, según consta en nuestra legislación foral y en varios manuscritos de mi malogrado Padre y otro del doctor Magraner (1), de quienes tomo varias noticias. En efecto, hacia fines del siglo XIII, los Reyes de Aragón miraron por el esplendor de la Ciencia e interés de su sacerdocio, creando un *Oficio ordinario* o especie de Tribunal examinador con *Subdelegados prohombres* al frente del ejercicio; similar de Protomedicato, cuyas primeras memorias pertenecen a Valencia y pudo servir de base al de Castilla, más tardío, porque también reglamentaba dicho nombramiento de examinadores, los exámenes, la visita de boticas y formación de Colegios en la ciudad. Entonces se agrupaban los oficios en Cofradías, que prohibidas por el mismo rey D. Jaime I y sucesivamente por D. Pedro I, D. Alfonso II, D. Martín y Carlos V, se erigieron en gremios, respetándose sólo las asociaciones médicas en forma de Colegio de Cirujanos desde 1298, y de Boticarios en 1329, según atestiguan las Cortes de Monzón (1283 y 1366) y las de Cervera (1359), y desde 1531 constituyeron las clases médicas, reunidos o separados, los famosos Colegios, bajo la advocación de S. Cosme y S. Damián (2), cuyo siglo de oro fué el XVII, hasta que en 1736 se supeditaron al Protomedicato de la Corte, a pesar de las protestas (3). Con idéntico fin de reprimir a curanderos e intrusos se instituyó el supremo Tribunal del Protomedicato de Castilla en 1477, confiriéndosele por los Reyes Católicos la jurisdicción y autoridad necesarias para el examen y buen régimen de cuanto atañe a la salud pública, creándolo definitivamente Felipe II con su Pragmática de 1588 y afianzándolo con más privilegios en 1593, actuando independientemente las tres profesiones en tiempo de Carlos III.

Extinguido el Protomedicato en 1799 por Carlos IV y creados los

(1) Dr. Julio Magraner, Secretario de la Academia: *Historia, personal y reglamento de la R. Academia de Medicina y Cirugía de Valencia*, manuscrito de 31 Diciembre 1877.

(2) Colección de documentos relativos a los Médicos, Cirujanos y Boticarios de Aragón, legajo donado a la Facultad de Medicina por la familia de mi inolvidable maestro el Dr. D. León Sánchez Quintanar, cuya 1.ª pág. dice: «Colección, y relación del Origen Antiquísimo, y del Mérito singular de los Sres. Médicos, Cirujanos y Boticarios Particularmente los de Aragón, Cataluña y Valencia. Con instrumentos Antiguos Autorizados.»

(3) Peset y Cervera. *Apuntes para la Historia de los Colegios de Médicos, Cirujanos y Boticarios de España en general y de Valencia en particular*, Octubre de 1896.

## ANALES DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA

Colegios para la enseñanza de la Cirugía, tratóse nuevamente de sumar los dos ramos en aquellos efimeros *Colegios de la Facultad reunida*, pero pronto aparecen nombradas las Juntas superiores de Medicina, Cirugía y Farmacia, independientes y con iguales fueros, honores y preeminencias. Las vicisitudes políticas del primer tercio del siglo XIX y la peculiar idiosincrasia española que tiende siempre a complicar los asuntos más sencillos, sumieron en un caos de disposiciones que tan pronto reunían como divorciaban a las clases médicas, haciendo patente aquello de que los pueblos más faltos de justicia están más plétóricos de leyes. Por R. D. de 23 de Agosto de 1801 se extinguió la Junta reunida, restableciéndose el Tribunal del Protomedicato, separándose el estudio de la Medicina y la Cirugía que reunieron las disposiciones de Carlos IV (12 Marzo, 20 Abril, 15 Junio y 10 Noviembre); pero en 1804 cae de nuevo dicho Tribunal volviendo las Juntas superiores de Medicina, Cirugía y Farmacia con sus prístinos fueros, substituyéndose recíprocamente en 1808, 1814, 1820 y 1824: ¡la eterna Penélope!

*Subdelegación de Valencia* Su genuino representante era la Subdelegación de Medicina de Valencia, que delegada por el Protomedicato y después por la R. Junta superior gubernativa venía funcionando a su nombre y examinaba de ambos ramos, según varios reales decretos, el último de Felipe V. en 19 de Abril de 1741. La Subdelegación, cual los Tribunales que representaba, cesaron en 10 de Junio de 1799, volviendo a funcionar en Mayo de 1801, fenece en Agosto de 1818 y fué rehabilitada dos años después. A pesar de tantas alternativas mantuvo impasible el goce de los derechos y prerogativas que la transferían respecto de las profesiones médicas, llegando organizada por los dignos Subdelegados, Dr. D. Antonio Ajós, Vice-Presidente de la Subdelegación de exámenes, D. Pedro Vicente Bel y D. Valentín María de Torrecilla, hasta el año 1830, época de la creación de las Reales Academias de Medicina y Cirugía encargadas de continuar su misión.

*Origen de la Academia* Tales fueron los antecedentes de las Academias de Medicina. Nadie ignora, sin embargo, que la palabra Academia tiene origen más remoto, pues designaba el sitio ameno de los arrabales de Atenas; cedido por Academo a su patria para un gimnasio, donde Platón fundó su escuela filosófica; llamándose también así la casa de campo de Cicerón, cerca de Puzzoli, donde escribió sus *Cuestiones académicas* y la *Naturaleza de los dioses*. También es sabido que en tiempos de Tito Vespasiano se instalaron ya Academias de Medicina en Córdoba, Granada, Sevilla, Toledo y Murcia y que en diversas épocas fueron creadas muchas con igual nombre y finalidades distintas. Como antecedentes curiosos, conste así mismo que aspirándose a dar esplendor e impulso al cultivo de las ciencias y las letras se fundó en Valencia en el año 1742 una *Academia valenciana* (1), pensamiento iniciado por el sabio literato D. Gregorio Ma-

(1) Dr. Juan Bta. Peset y Vidal, *Bosquejo de la Historia de la Medicina de Va-*

## REAL ACADEMIA DE MEDICINA

yáns y Ciscar, en la que trataron de asuntos médicos hombres tan conspícuos como D. Mariano Seguer y D. Andrés Piquer; y hacia el año 1732 fundaron también en la Corte varios médicos, cirujanos y boticarios la *Tertulia literaria médica*, erigida en R. Academia de Medicina por Cédulas de Felipe V en 13 de Septiembre de 1734 y en 15 de Julio de 1738, con sucesivos perfeccionamientos en 1762 y 1796, germen sin duda de la Academia Matritense (1).

El fausto acontecimiento acaeció bajo el ministerio de D. Tadeo Ignacio Calomarde, que trasladó a la Junta superior gubernativa en 31 de Agosto de 1830 el R. D. de Fernando VII de 28 del mismo mes creando diez Academias de Medicina y Cirugía, bajo su dependencia, en las capitales de otros tantos distritos militares, Valencia entre ellos, en virtud del Reglamento general de Medicina de 16 de Enero de 1827 (2) con adjunta copia del mismo para su régimen literario e interior, por cuyo §. 18 del cap.º 1.º quedó expresamente encargada dicha Junta de estudiar y proponer el que debía regir a las Academias, aprobado en 28 de Agosto de 1830. Nuestra Subdelegación recibió un oficio en 9 de Diciembre siguiente, del que se ocupó en sesión del 15, manifestando que aprobado e impreso el Reglamento de Academias, convenía para el mayor acierto: 1.º, que se remitiese lista de los médicos y cirujanos establecidos en Valencia y concepto público que mereciesen; 2.º que se indicase el número de plazas conveniente a la localidad; y 3.º, que se informase acerca del local para las sesiones. A vuelta de correo se remitió aquélla, añadiendo que bastaban 18 de número y 12 agregados y que la Junta de Gobierno del Hospital Real y General proporcionaría sala (3). La primera sesión, sin embargo, se celebró el 3 de Marzo de 1831 en el domicilio del que fué hasta entonces Vice-Presidente de la Subdelegación de exámenes, Dr. Don Antonio Ajós, con los numerarios nombrados por la R. Junta superior en comunicación de 5 de Febrero, disponiendo que la Academia se formase con 19 de número, de los que se nombraban 14, dejando una plaza para la cátedra vacante y 4 para elegirlos luego de constituida, como se hizo en 10 de Marzo siguiente; y en 24 del mismo, celebrada en casa del Dr. Bel

---

lencia, reimpresa en 1876, p. 151 (empezó a publicarse en el *Boletín del Instituto Médico Valenciano*, el año 1863).

(1) *Memorias de la Real Academia Médica de Madrid*, t. I, 1797, ps. I y X. Fué su Presidente el Dr. D. José Cervi hasta que murió en 1748, siguiéndole los doctores D. José Suñol, D. Manuel Martínez de la Raga, D. Mucio Zona, D. Manuel del Pueyo y D. Francisco Martínez Sobral.

(2) Peset y Vidal. *Topografía médica de Valencia y su zona*, 1878, p. 21 del prólogo (obra comenzada en 1868 y que premió la Academia de Medicina de Madrid).

(3) Efectivamente, en el *Manual de Forasteros de Valencia* de José Garulo, 1841, p. 112, se lee: Academia de Medicina y Cirugía del Reino. Manzana 278, C. del Hospital, n.ºs 35 y 15.

## ANALES DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA

*Su primer* por fallecimiento del Dr. Ajós, se nombró presidente al Dr. D. Manuel  
*Presidente* Pizcueta y Secretario de Gobierno a D. Antonio Reig.

*Fines académicos* En aquella etapa de esplendor gozó de grandes preeminencias y atribuciones consignadas en el Reglamento, relativas a instrucción y el ejercicio médico, que resume el Dr. D. Manuel Pizcueta, también Decano entonces de la Facultad de Medicina, en la primera «Oración inaugural que pronunció en la Real Academia de Medicina y Cirugía de Valencia el día 2 de Enero de 1832»: estábale sometido el cuidado de la salud pública y la reunión de observaciones para el mejor tratamiento de las dolencias, averiguar sus causas, formación de topografías que reunidas formasen la geografía médica general, procurando el progreso científico y la estimación y bienestar de sus profesores, protegiendo a los honorables y señalando a los indignos para aplicarles la ley y al verdadero mérito para cubrir plazas, formar las Juntas de Sanidad, etc., evitando postergaciones; encargábase de la enseñanza de las asignaturas a que se refería el art.º 6.º del Reglamento, del examen de reválida para autorizar el ejercicio a médicos, cirujanos y parteras y graduaba de Bachilleres en la Facultad; corría a cargo de la Academia la vigilancia de todos los asuntos referentes a policía médica, persiguiendo y castigando a los curanderos e intrusos, la circulación de remedios secretos, la generalización y pureza de la vacuna; de su incumbencia eran asimismo las peritaciones para los Tribunales de Justicia, que procuran mayor acierto en los fallos; el estudio de las aguas minerales y potables del reino para solicitar su habilitación y el nombramiento en su caso de un médico-director, censurando las memorias redactadas por éstos; daba luces en los casos clínicos oscuros; era baluarte contra el furor de crear teorías, entonces como siempre en boga, que apartan a la ciencia de su senda por el maldito orgullo a menudo de innovar, pues existe un empacho cada vez mayor de esa que llamaba Quevedo «secta infernal de hombres condenados a perpétuo concepto, volteadores de razones y despedazadores de vocablos». El Reglamento autorizaba además para censurar las obras publicadas en el distrito académico, evitándose la venta en su caso, y concedía otras atribuciones relativas a la actuación en las epidemias e informes para toda clase de autoridades, obligando a ejecutar también lo que la Junta superior le cometiese y encargase, a presentar programas sobre los puntos más interesantes, difíciles y nuevos de la ciencia, a mantener correspondencia directa con las otras Academias y a reunir una biblioteca, celebrando para ello tres especies de juntas: ordinarias, extraordinarias y generales.

Disfrutaban aquellos académicos—cuyos nombramientos se conferían en nombre de S. M., comunicándose las vacantes en Enero con arreglo al art. 18 del cap. 5.º de dicho Reglamento de Agosto de 1830—de honrosas prerogativas; presidencia en consultas y tribunales, eran preferidos en los ascensos y colocaciones, tenían voto en las juntas de hospitales, cárceles y sanidad, fuero de la Real Casa y uso de uniforme como distin-

## REAL ACADEMÍA DE MEDICINA

tivo honorífico. Este, según el Reglamento general para el régimen literario e interior de las Reales Academias de Medicina y Cirugía del Reino, por R. C. de 15 de Enero de 1831, cap. 3.º, §. 3.º, consistía en «frac azul turquí cerrado, con nueve botones dorados y planos, con una cifra de las iniciales R. A. M. Q. (Real Academia Médico-Quirúrgica), pantalón con bota o calzón corto azul, espada y hebillas doradas, escarapela roja con presillas de oro y un bordado de éste, de ocho líneas precisas de ancho, que consista en una palma enlazada con un ramo de encina en el cuello y manga.»

*Antiguo uniforme académico*

Pronto bajó el barómetro para la Academia y densos nubarrones ocultaron el sol de aquellos años triunfantes; tras de los esplendores la decadencia, la agonía en progresiva lisis..... Malogróronse las intenciones del rey fundador por rudos y reiterados golpes que mermaron sus derechos y atribuciones sumiéndola casi en la inacción e impotencia. En 13 de Octubre de 1841 llegó el oficio de la Dirección general de Estudios, que trasladaba el Decreto del Regente para el cese en la facultad de conferir grados de Bachiller; y luego el plan de estudios de 1843 suprime las reválidas de profesores que corrían a su cargo desde 1.º de Enero de 1833, terminando este cometido en 1844. La derogación de dichas facultades lucrativas produjo una crisis financiera lamentable y perturbó el orden económico de las Academias, privándolas de sus principales recursos, por lo que la de Valencia, al no poder cubrir sus gastos, acordó en sesión de 17 de Julio de 1845, exponerlo así a la Junta suprema sin fruto alguno. Otras oleadas insanas hundieron más y más la nave, disposiciones posteriores mermaron casi todo su prestigio y el resto de los privilegios y atribuciones con la legislación sanitaria de 17 de Marzo de 1847 y las aclaraciones promulgadas en 18 Enero, 28 y 30 Marzo 1849. Desde entonces perdieron su intervención directa en todo lo concerniente a la salud pública, Juntas de Sanidad, inspección de epidemias, vacunación, intrusos y curanderos, remedios secretos, policía de la facultad, subdelegaciones de medicina, cirugía, farmacia y veterinaria y aguas minerales, asuntos encargados a la administración pública, quedando defraudado casi todo el objetivo de la creación de las Academias y letra muerta su antiguo Reglamento, en discordancia creciente por el progresivo y profundo cambio de todas las instituciones políticas y administrativas que lo derogaban tácitamente; y hasta por otro oficio de 15 de Marzo de 1833, había prohibido ya la R. Junta superior gubernativa la impresión de los discursos inaugurales con fondos académicos, medio casi exclusivo para la divulgación de sus trabajos, para el comercio científico con las otras Academias, Centros docentes, etc., fe de vida para perpetuar su historia que procuré rehabilitar durante mi modesta Presidencia (1909-12), cual otros habían hecho alguna vez (1).

*Empieza la decadencia*

---

(1) Discurso del Secretario Dr. Villanueva y Esteve (otro mártir del deber) en Enero de 1910.

## ANALES DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA

En tan afectiva situación, adormecidas, silenciosas, languideciendo con un soplo de vida miserable, acordó la de Zaragoza elevar en 1847 una exposición a S. M. pidiendo otro Reglamento en que constaran las atribuciones y prerogativas de una manera digna de la clase que representan y lo que ante la sociedad están llamadas a desempeñar, acordándose en sesión de 30 de Marzo secundar la idea, acuerdo suspendido hasta el definitivo planteamiento de la Ley de Sanidad. Infructuosos todos aquellos esfuerzos, la Academia de Valencia solicitó reverentemente y con empeño en 1867 y en 1872 (1) su reorganización a tenor del de 28 de Abril de 1861 que regía a la de Madrid. La Dirección General de Instrucción Pública atendió las razones en 16 de Enero de 1874 pidiendo proyecto bajo iguales bases, que se aprobó en 19 de Febrero, borrándose la distancia que separaba a hermanas gemelas, gracias a la valiosa intervención, entre otros, de mi tío y padrino el Excmo. Sr. D. Vicente Peset y Vidal, diputado a Cortes y político influyente en la época que siguió a la Revolución de Septiembre.

*Nuevo Reglamento de 1874*      Quedó reducida la Academia a una estrecha esfera de acción por las forzosas segregaciones, pues el art. 1.º de tal Reglamento señalaba como únicos objetivos: 1.º, ayudar al adelanto científico; 2.º, examinar las doctrinas y novedades de importancia para discernir lo verdadero y dar la dirección que el bien público reclama; 3.º, contribuir con las otras Academias a formar un diccionario tecnológico de las ciencias médicas; 4.º, recoger materiales para la historia crítica y la bibliografía de la medicina patria y la geografía médica del país; 5.º, fomentar el estudio y progreso de la ciencia otorgando premios ánuos, si los fondos lo permiten, sobre temas propuestos en concurso; 6.º, ayudar a la propagación, conservación y estudio de la vacuna; 7.º, evacuar consultas de autoridades, sobre todo relativas a endemias, epidemias, contagios, epizootias, etc., el conocimiento y estudio de las aguas medicinales, de los remedios nuevos o secretos, para su sanción o premio; 8.º, las cuestiones médico-legales propuestas por la Audiencia o los Juzgados; y 9.º, velar por el buen orden en el ejercicio de las profesiones médicas. Acerca de las peritaciones médico-legales, la R. O. de Gracia y Justicia de 16 de Septiembre de 1863 disponía que fuesen para la Audiencia y los Tribunales superiores de Justicia, y si en algún caso necesitasen oírlos los jueces de 1.ª instancia sea después de haber consultado a un cuerpo compuesto de médicos forenses, de profesores requeridos al efecto u otra corporación científica legalmente establecida, según lo hacía constar en su obra el Dr. Mata, y como Tribunal superior hubo de recordar en sesión de 6 de Diciembre de 1877 que los jueces debían pedir por conducto del Regente de la Audiencia del Distrito, según la R. O. de 30 de Junio de 1863 (2) y varias otras. Quiriendo

(1) Memoria del Secretario Dr. Ferrer y Julve en Enero de 1873.

(2) Fermín Abella, *Manual administrativo de Sanidad Terrestre y Marítima*, 2.ª ed., Madrid, 1879, p. 15.

## REAL ACADEMIA DE MEDICINA

cierto juez presenciar la discusión de un asunto, negóse la Academia a ello, y por R. O. de Fomento de 24 de Octubre de 1872 fué aprobada su conducta.

De acuerdo con este Reglamento, las Comisiones permanentes eran: de epidemias y contagios; de aguas minerales, vacunación y examen de remedios nuevos; de medicina legal, subdividida en cuatro secciones para reparto del trabajo; y de revisión de estilo. Los Catedráticos eran académicos natos, los demás entraban por oposición en las décadas del sesenta y setenta, y por R. D. de 28 de Abril de 1861 se dispuso que pasasen a honorarios los de número que lo pidiesen luego de cumplir 60 años de edad o los imposibilitados por cualquier motivo; y ya según el artículo 26 del capítulo 2.º del antiguo Reglamento eran jubilados en Diciembre los viejos y los que por causa justificada no concurrían a las sesiones ni tomaban parte en las tareas, si cumplieron por espacio de 20 años, considerándose dimisionarios a los que sin motivo legítimo dejaban de concurrir a la cuarta parte de las sesiones del curso. Por D. de S. A. el Regente del Reino de 25 de Abril de 1870 pasaron las Academias a depender del Ministerio de Fomento, y al escindirse éste al de Instrucción Pública. Otra R. O. de 31 de Julio de 1872 dispuso que la consignación del presupuesto se dividiera en dos partes, una para personal (escribiente y portero) y otra para material, y en la plantilla se designaron 1.000 pesetas para la primera atención y 500 para la segunda.

Así las cosas, por R. D. de Fomento de 24 de Noviembre de 1876, se aprueban los nuevos Estatutos de la Academia de Madrid, modificando los anteriores de 1861 en el sentido de desembarazarla de funciones administrativas mal avenidas con las científicas y más propias del Ministerio de la Gobernación; distribuyendo su personal, ordenando las tareas como en las otras corporaciones de igual índole; suprimense los académicos honorarios, se reducen a 48 los de número y en vez de ciertas Comisiones ya innecesarias se establecen la del Diccionario tecnológico, que se la encarga, la de historia crítica, bibliografía y geografía médicas, con obligación de ayudar a la propagación de la vacuna y de redactar la Farmacopea; uso del uniforme modificado (1) y por el título VII, art.º 55, §. 5.º, se

---

(1) En el preámbulo del R. D. de 1876 se dice que «para equipararla a las demás R. Academias, encaminadas a idénticos fines» (alude a las otras de Madrid), usarán los académicos el uniforme modificado así (art.º 10, 3.º): «el frac será abierto, para llevar debajo un chaleco de casimir blanco fileteado de oro, y tendrá un bordado de la anchura de 4 cm., hecho con seda verde en lo que corresponde al ramo de encina, cuyo bordado guarnecerá el cuello, mangas, carteras y escusón, bajando en petillo desde el cuello hasta el martillo del frac, y recorriendo un filete todo el borde: sus botones tendrán las armas reales. El pantalón llevará franja de oro de la misma anchura que el bordado, y el sombrero estará guarnecido de pluma negra».

## ANALES DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA

conceden a sus miembros dietas por asistencia, distanciándose otra vez de sus hermanas. El centralismo egoísta y esterilizador ha hecho que hoy se llame Nacional a la Academia de Madrid, como si las otras perteneciesen a las Pampas; ocupa un grande edificio y hasta elige un Senador, beneficio que quería hacerse extensivo a las provincianas, según el art.º 1.º de la Ley Electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877.

*Estatutos de 1886*

El estado actual de la Academia de Valencia y de sus congéneres es lamentabilísimo, yacen sumidas en la miseria y la obscuridad más espantosas. Rigense por los Estatutos del R. D. de 14 de Mayo de 1886 reorganizando las Academias de Medicina de Distrito y el Reglamento interior de la de Valencia, de acuerdo con aquéllos, aprobado por la Dirección General de Instrucción Pública en 6 de Septiembre del mismo año. Ante la urgente necesidad de dinamizarlas, ya en 1882 se trató aquí por mi querido y malogrado maestro el Dr. Campá de pedir la reforma del Reglamento de 1874; pero el fracaso ha sido horrible. «Entidad de regia estirpe y de índice científico tan acentuado, hállase completamente desplazada de aquel centro de actividad que le asigna su misión, bien por causas que la imposibilitan y sofocan en sus espontáneos movimientos, bien porque el correr de los tiempos pudo marchitar sus arrestos juveniles, convirtiéndola en puro emblema de una actividad extinguida, digna tan sólo de caritativa consideración arqueológica: todo, menos creer que para tan humildes fines fueron instituídas estas asociaciones, ni investidas de tan prestigiosa autoridad. Parodias de aquéllas, víctimas del desdén y del olvido oficial, la condición de provincial o de distrito, sin que sea con buena lógica aplicarla, ni por sanos principios de justicia aceptable, la limitación que en sus atribuciones se nota desde épocas lejanas, que establece dos castas, cuando igual importancia anatómica y funcional tiene el lobulillo pulmonar, hepático o renal periférico que el central, contribuyendo por igual al funcionalismo total de la viscera (1).» Subsisten hoy las Academias, en efecto, cual momias de un panteón de cesantes o como documentos prehistóricos, antidiluvianos, objetos curiosos y extraños, pero arrinconados, que obligan a repetir con el vencido de Pavia: *todo lo hemos perdido, todo, menos el honor.*

*Atribuciones  
actuales*

Según el Reglamento vigente de 1886, cap.º 1.º, art.º 4.º, tiene por objeto: 1.º, el cultivo, adelantamiento y propagación de las ciencias médicas—faltas de recursos, ¡como no sea por voz del pregonero!—; 2.º, recoger materiales para la historia, bibliografía y geografía médicas—pero los estudios históricos y las investigaciones científicas, por R. O. de 18 de Marzo de 1910, pasaron a la Junta para Ampliación de Estudios—; 3.º auxiliar la conservación y propagación de la vacuna, cuidados que cumplen

---

(1) Dr. Antonio Casanova, «Las Academias de Medicina ante la ciencia y ante la sociedad.» Discurso inaugural de la de Valencia en Enero de 1917.

## REAL ACADEMIA DE MEDICINA

hoy el Intituto Provincial de Higiene y las Casas de Socorro; 4.º, evacuar los dictámenes de medicina forense que las autoridades judiciales pidan; 5.º, las consultas que él Gobierno, las autoridades provinciales y los Alcaldes hagan sobre asuntos de su competencia; y 6.º recoger las observaciones necesarias para formar la historia de las epidemias y epizootias que se presenten en su respectiva demarcación. Según el art.º 6.º del cap.º 1.º, el Gobierno proporcionará local, pero ya se ha visto que primero estuvo alojada en el Hospital y por verse «bruscamente arrojada del local, que para sus sesiones ocupaba en el edificio del Hospital provincial, donde se estableció desde su instalación y que vino disfrutando tranquilamente durante 37 años bajo el amparo y protección de reales órdenes no derogadas (1),» se cobijó en los salones de la Diputación y por fin se halla modesta, pero decorosamente instalada en una de las aulas que fueron de la vieja Facultad de Medicina antes de construirse en tiempos del Rector Monserrat y del Decano Navarro Rodrigo el edificio que hoy ocupa ésta; y por las bondades del Sr. Marqués de Colomina, Director a la sazón del Hospital, se agregó en 1909 otro departamento adjunto donde está la biblioteca formada de unos 300 volúmenes y el archivo que conserva los libros de reválidas de la antigua Subdelegación, los de actas, dictámenes, etc.

*Domicilio de la  
Academia*

Hay por Reglamento dos clases de académicos, numerarios y correspondenciales; en conjunto eran 25 médicos, 4 farmacéuticos y un veterinario de primera clase, pero recientemente se autorizó la ampliación del número, admitiéndose también a técnicos de las Facultades de Ciencias, como era justo, y en la actualidad forman la Academia valentina como numerarios 30 médicos, 5 farmacéuticos, 2 veterinarios y 3 profesores de Ciencias, un físico, un químico y un naturalista: total 40. Los socios correspondenciales son nacionales y extranjeros, no pudiendo exceder aquellos del cuádruplo de los numerarios. Por lo respectivo al nombramiento, expirado el plazo del anuncio de la vacante (15 días) pasan las solicitudes o las propuestas a informe de la Comisión respectiva y por votación secreta en su día de la mitad al menos de los académicos hábiles se declara electo al candidato, dándose cuenta del designado a la Dirección General y al señor Gobernador civil, contando el neófito con tres meses prorrogables hasta nueve para presentar el discurso de ingreso adecuado a su especialidad y luego de aprobarlo la Comisión correspondiente se designa al padrino que ha de rendir el homenaje en plazo de otros tres meses; se publican ambos discursos por cuenta del candidato conforme al modelo adoptado y señábase un día festivo para la ceremonia. Los correspondenciales han de presentar un trabajo manuscrito o impreso, original o de comentario, que se informa; también pasan a dicha clase los numerarios que cambian de residencia

*Los académicos*

---

(1) Dr. Peset y Vidal. Discurso inaugural de 4 de Enero de 1869.

o los individuos premiados en concurso. Ya no son académicos natos los Catedráticos, como se disponía desde la R. O. de 17 Febrero de 1844, ni es renunciante el cargo, de carácter obligatorio ahora, conforme ocurría en 1851 cuando al Dr. D. Miguel Pellicer no se le admitió la renuncia. Tienen tratamiento de Señoría (art.º 20 del Estatuto) y derecho a la medalla de oro numerada como distintivo, que sufraga la Academia y es de la propiedad de ésta, con el emblema de la Medicina en el anverso y el título de la Academia respectiva en el reverso, pendiente de cordón de seda amarillo y morado, cuyo pasador ostenta las armas de la población. Háse suprimido el uniforme, que sin duda molestaba a Madrid, aunque no tengo noticia de que aquí lo vistiese nadie. Después de todo, el hábito no hace al monje y va resultando anticuado el adorno masculino con plumajos y colorines.

*Secciones  
y Comisiones*

Cuatro son las secciones: de anatomía y fisiología normales y patológicas, de medicina, de cirugía y de higiene, farmacología y farmacia; y dos las Comisiones permanentes, una de medicina forense en que entran todos los académicos, -repartidos en tres grupos para el trabajo, como ya se hizo en 1851, y otra de geografía médica y epidemiología; pudiendo modificarse todas con aprobación de la D. G. de I. P. y hasta nombrarse otras accidentales cuando hacen falta. La Comisión de Gobierno está integrada por el *Presidente*, que es hoy el Dr. D. Rafael Pastor y González, Rector de la Universidad; el *Vicepresidente*, farmacéutico y concejal, doctor D. Agustín Trigo Mezquita; *Secretario perpétuo*, el Catedrático doctor D. Tomás Blanco Baldebrande; *Vicesecretario*, el Dr. D. Francisco Brugada y Mira, Profesor auxiliar de la Facultad de Medicina; *Tesorero*, el Dr. D. Francisco Torrén Roig, Presidente del Colegio de Farmacéuticos; *Bibliotecario*, el conocido publicista Dr. D. Faustino Barberá y Martí, Director de la *Revista Valenciana de Ciencias Médicas*; y como *Vocales*, los cuatro Presidentes de las Secciones: Dres. D. Constantino Gómez Reig y D. Francisco Ortsy Orts, Catedráticos jubilados (recién fallecido el segundo) y doctores D. Adolfo Gil y Morte y D. Vicente Navarro Gil, Catedráticos numerarios. Cargos bienales, obligatorios la primera vez y reelegibles, verificándose las elecciones en la primera quincena de Diciembre; los nombramientos se comunican a la Dirección general, a las Autoridades y a las otras Academias médicas, y se toma posesión de los cargos en Enero. Los académicos que sin causa justificada faltan a la mitad de las sesiones del curso no pueden ser elegidos para el bienio.

*Las sesiones*

Las sesiones son literarias (públicas o secretas) y de gobierno; las primeras sólo para tratar de asuntos científicos; las segundas, siempre secretas, para los numerarios. En domingos se celebran las extraordinarias, inaugural o de recepción de académicos; aquélla en Enero, solemnísima y en el Paraninfo de la Universidad allá por los años de 1842, consiste en la lectura de la Memoria del Secretario, del discurso doctrinal por el académico de turno, repárto de premios y anuncio del programa nuevo (que

## REAL ACADEMIA DE MEDICINA

propuse fuese para temas libres de investigación personal), abriendo el curso el Presidente; en las recepciones se leen el acuerdo o acta de elección, el discurso del recipiendario, el de contestación, repártense los ejemplares, y el Presidente entrega la medalla y título. Para todas las sesiones ha de concurrir, por lo menos, una cuarta parte de los socios numerarios. Vacaciones desde el 15 de Julio al 15 de Septiembre, encargándose entonces del despacho de los asuntos urgentes la Junta de Gobierno.

Según el artículo 72 del Reglamento actual, los fondos de la Academia Fondos  
académicos consisten en las cantidades consignadas en los presupuestos generales del Estado; en las extraordinarias con que favorezcan el Gobierno y donaciones particulares; en los derechos u honorarios que se cobren por los trabajos o informes, y en los productos de las publicaciones oficiales. Con los fondos ha de atenderse primero a las atenciones reglamentarias, y si hay sobrante se destina para dietas a los académicos presentes en las sesiones; por eso la Comisión de Gobierno presenta a principio de cada año la cuenta general de ingresos y gastos que, aprobada, se participa a la Superioridad, según el artículo 51 de los Estatutos. Todo esto es sarcástico. Como se dijo, antes contaba con 1.500 pesetas anuales, pero se suprimieron hace cinco años, al propio tiempo que se asignaban en presupuestos varios miles de pesetas para Madrid y Barcelona—los catalanes saben imponerse exigiendo lo que consideran justo—; y gracias a la intervención del Senador universitario, Dr. Altamira, en el pasado año se concedió una limosna de 550 pesetas (creo que en los actuales presupuestos se consignan otra vez dichas 1.500 pesetas). ¡Legados! Subterfugio cómodo y gracioso, porque es sabido que sólo hay dinero para erigir grandes casinos. Dictámenes son pocos los que se piden y menos los que se cobran—muchos asuntos se resuelven por la Inspección de Sanidad médica o pecuaria, por los Cuerpos provincial y municipal de Beneficencia, la Facultad de Medicina, los Colegios médico, farmacéutico y veterinario, el Instituto Médico—, abundando relativamente los informes gratuitos sobre accidentes del trabajo, porque, según el Reglamento de 28 de Julio de 1900 para la aplicación de la ley de 30 de Enero, en su artículo 23, 2.º, establece que en casos de disconformidad dictaminará definitivamente la Academia de Medicina. ¡En tiempo de Calomarde no excedía de 500 millones el presupuesto nacional, y se sostenían con holgura las Academias; y hoy sucumben con un ingreso de 3.000 millones! Los dos empleados cobran aparte, y no hay magia posible para pagar el material de Secretaría, las medallas y diplomas, la luz: cesaron los socorros que a veces otorgó a médicos necesitados, las subvenciones de algunas Colonias escolares y la concesión de premios en metálico e impresiones de discursos inaugurales y cartillas..... ¡Como rareza llegaron los socios a repartirse ridículas dietas! Allá por la década del 60 tenía la Academia, como órgano suyo oficial, a la revista científica *La Fraternidad*, y es sensible que actualmente no acuda también a la prensa profesional como medio de publicidad.

*Sus meritorios  
trabajos*

A pesar de tan precaria situación y de verse las Academias periféricas reducidas casi exclusivamente a cuerpos consultivos, laboraron siempre con ahinco y el mayor desinterés. En prueba de ello, y ante la imposibilidad de transcribir todo el contenido de los libros de actas de la de Valencia, sirvan unos pocos ejemplos de su alta y variada intervención, recogidos al azar, tanto de su década de apogeo como de los decadentes años sucesivos; siendo de notar, que en todos sus informes ha procurado ser clara, explícita, recta, justa y tan científica como sus conocimientos se lo han permitido y conforme decía el siempre llorado maestro Dr. Ferrer y Julve en su discurso de 1875: «en el crisol de esta Corporación se depura la verdad cuanto humanamente se puede, sin más aspiraciones que el amor a la verdad misma.» Su seriedad manifestóse ya en 1836, tomando el acuerdo de no permitir la salida del local durante las discusiones y hasta que recaía votación.

En 11 de Junio de 1831 pide pensión para la viuda del médico de Elche, víctima de la fiebre amarilla de 1811, e interviene en el esclarecimiento de cierto título dudoso, y en 1875 propone otra pensión para el médico de Elda inutilizado después de 32 años de servicios; en 15 de Octubre de 1834 habilita a los practicantes para el servicio en las epidemias, y en aquel Diciembre advierte a la Sala del Crimen de lo injusto de una multa que se le había impuesto por la tardanza en evacuar un informe relativo a caso de locura, que no se resuelve a menudo en varios meses; en el año 1836, luego de hacer el penoso reparto del subsidio, eleva una representación a las Cortes para que se releve de tal pago a los profesores de Medicina, insistiendo en 1845; en Febrero del año siguiente (1846) publicó cinco bases para hacer llevadera la suerte precaria de sus compañeros, según González de Sámano (1), y en este mismo año solicita de la Junta Suprema de Sanidad la cruz de Academias para D. Anastasio Chinchilla, autor de los *Anales históricos de la Medicina española*, como más tarde (1873) informaba en expedientes sobre concesión de cruces de Epidemias y de Beneficencia; y en 31 de Agosto de 1835 forma terna para cubrir la plaza de médico mayor del Hospital, pretendida por varios, designando en primer lugar a D. Mariano Peset de la Raga, en segundo a D. Mariano Batllés, y en tercero a D. Francisco Javaloyes; como en 1875 resuelve el concurso para médico de la Sociedad de socorros mútuos *El Taller* y el análogo del Ayuntamiento de Vallada, y dos años después el de Alfajar. La Junta del Hospital suplica en 1843 forma de hacer las oposiciones para médicos de visita y velante, interviene en 1875 en asuntos de quintas, en discordias e inutilidades, incluso entrega lista de médicos para el reconocimiento por encargo de la Diputación Provincial, propone médicos para el servicio de higiene a petición del Gobernador, el Minis-

---

(1) Apéndice a la *Historia de la Medicina española*, págs. 120-121.

## REAL ACADEMIA DE MEDICINA

terio de la Gobernación la consulta en 1871 sobre la conveniencia de reformar la Ley de Sanidad vigente y la Cámara oficial de Comercio, Industria y Navegación suplica informe en 1909 sobre personal, haberes y organización de las estaciones sanitarias, o más tarde sobre cuestión de patentes. Famosa fué la intervención académica en cierto problema de psiquiatría que motivó dos folletos del abogado D. José Peris y Valero en 1862-63; y cuando en Enero de 1875 se intentó instalar la enseñanza oficial de la homeopatía, elevó su voz hasta el trono oponiéndose al desafuero científico; así, arma al brazo, veló constantemente por la pureza de la profesión, ilustrando asuntos intrincados en auxilio de las autoridades eclesiásticas, militares y civiles, para la recta administración de justicia o para las mejoras materiales de esta provincia y límites, siendo incontables los casos en que anualmente intervino sobre tasación de honorarios, esclarecimiento de la integridad de facultades intelectuales, cuestiones sobre homicidios y heridas diversas, envenenamientos y venta sin receta de medicamentos nocivos, sobre abortos e infanticidios, violaciones, divorcios, exenciones del servicio militar, adulteraciones de alimentos y bebidas, condiciones de las aguas potables de la capital, traslado de los baños de mar a la Malvarrosa (1), los vinos de naranja, el examen de aguas minerales y de especialidades farmacéuticas dignas de loa, etc.

Intervino con ardor en todas las epidemias a partir de su primera cartilla anticolérica de 1834, intitulada «Suscinta descripción del cólera morbo de la India, causas predisponentes del mismo y su curación», habiendo elevado dos años antes a su Presidente un informe sobre la profilaxis; en 1854 dió los «Consejos populares» del Catedrático Dr. Casañ y en todas tomó parte como Corporación o por alguno de sus miembros, falleciendo en la de 1885 su Presidente interino por el cumplimiento del deber. Prodigó sus luces con motivo de infecciones variolosas, tíficas, de gripe maligna, de la tuberculosis, siendo a este propósito memorable la campaña de su difunto socio y querido amigo el Dr. Moliner sobre el Sanatorio de Portaceli; en la fiebre amarilla de 1870, la triquinosis de Villar del Arzobispo de 1876-77 (2), dando a luz mi padre la «Lepra en la provincia de Valencia» el año aquél (3) y viéndose dignamente representada la Academia en la Inspección oficial de Fontilles en Septiembre de 1907 por el ilustre Dr. Barberá, mi buen amigo y condiscípulo, por nombramiento de Gobernación, a quien debo no pocas noticias, médico erudito que publicó además una cartilla antileprosa en valenciano. El paludismo ha preocupado siempre y fué motivo en 1900 de otra cartilla del Dr. Gil y Morte sobre su etiología y profilaxis. La Academia aprobó

*Intervención  
en las epidemias*

- 
- (1) Dr. Enrique López. Discurso del Secretario en la inaugural de 1909.
  - (2) Dr. Julio Magraner. Discurso del Secretario en la inaugural de 1878.
  - (3) Dr. Peset y Vidal. *Topografía médica* citada, pág. 596 y siguientes.

por unanimidad en 22 Junio 1910 una moción de dicho Dr. Barberá Martí para la lucha contra el tracoma, de que se había ocupado en la segunda reunión celebrada aquí por la Asociación Española para el Progreso de las Ciencias (Mayo de 1910) y luego de reunir a los oculistas y otros clínicos y designar al Dr. Blanco para resumir las instrucciones populares, elevóse informe en 31 Marzo 1911 (1). Aun omitiendo casi todo el esfuerzo realizado en su vida ya cercana del siglo, es notorio que se hizo también digna del lema que con orgullo ostentaba otra Academia establecida en 1652 por Bausch: *nunquam otiosus*; o como decía el caballero maestro y Rector que fué, Dr. D. Nicolás Ferrer y Julve en su discurso de 1874: «Si careciese de timbres la Academia de Medicina de Valencia, y hubiera de simbolizarlos, podía ostentar un escudo con este mote: *Fidelis, fortis et prudens*, cual una muy renombrada villa, que bien conozco a fe».

Otros servicios

La Academia, en fin, se propuso varias veces dar conferencias públicas, como las de *Higrología humana* en 1877 por el Dr. Martínez Gil, y sesiones de controversia científica, practicó análisis de toda especie en laboratorios oportunos cuando lo creyó necesario, sobre todo de vísceras de intoxicados y manchas de sangre (1871-76), contribuyó a la formación de Tribunales para oposiciones diversas, figuró en la Junta de Obras del Puerto por ministerio de una ley ya derogada, tiene su representación en la Junta del Censo electoral, en la de Protección de la infancia, en la Provincial de Sanidad; en 30 de Noviembre de 1877 es invitada por la Comisión general española para la Exposición de París y lleva allá sus memorias y trabajos más notables; la cita el Ateneo Mercantil para inaugurar la famosa Exposición regional valenciana, que presidió S. M. el Rey; vésele asistir respetuosa a los besamanos de Capitanía, a la inauguración del grupo Cervantes de las escuelas graduadas municipales y la colocación de la primera piedra de las Facultades de Medicina y Ciencias y acude a la Casa del Pueblo cuando en 1909 celebró su Comité el memorable mitin para pedir a los poderes públicos un gran presupuesto para enseñanza y sanidad; etc., etc.

Papel que pueden desempeñar las Academias de Distrito

Aunque los entusiasmos se amortigüen forzosamente por el abandono en que yacen, es indudable que aún podrían las miserables Academias de Distrito, dignas de mayor protección gubernativa, laborar en regiones más elevadas con beneficio inmenso del país, como decía el malogrado Dr. A. Casanova en su discurso inaugural citado. Si aún agitándose casi en el vacío contribuyen seguramente al adelanto científico difundiendo las

---

(1) *Revista Valenciana de Ciencias Médicas*, 10 Julio 1915, p. 233. Nociones de diagnóstico y de tratamiento farmacológico del tracoma conjuntival o conjuntivitis granulosa. (En el diario *Las Provincias* de 9 Abril aparece la alocución al público para evitar los estragos).

## REAL ACADEMIA DE MEDICINA

enseñanzas con publicaciones y estimulando a la juventud con sus concursos, si son cuerpos a cuyas luces es forzoso recurrir porque aquilatan los descubrimientos y ensayos experimentales, las teorías nuevas y más o menos atrevidas e ingeniosas, madurando el concepto, purificándolas y autorizándolas su valiosa sanción, con desprecio de la ojeriza con que se las mira por la soberbia o la envidia que todo lo avasallan (1); si tanto hacen aún en su ocaso, dirigiendo la vista hacia las serenas regiones de la ciencia inmaculada, podrían ir mucho más allá en tan meritorias obras.

En efecto, necesitase de otro organismo distinto de la Universidad para lo no elemental, la alta ciencia resolvente de arduos problemas, como pide su historia y hacen los extranjeros, pues las Academias son árbitros supremos para contrastar los adelantos mundiales, crisol depurador de la verdad, argos para atisbar el avance, la propaganda científica y esclarecimiento de cuestiones; son «por ley esencial indeclinable, un reflejo fidelísimo de la ciencia en sus más débiles vagidos como en los más potentes ecos y por ende en estos centros de cultura halla sereno albergue lo que aún se detiene receloso y tímido a las puertas de las Universidades (2)»; hasta la investigación científica hacen en otros países, publicando en Boletines o Anales el fruto de sus trabajos y cuanto ofrece interés especulativo o de aplicación profesional. Objeto también fuera madurar una buena ley de Sanidad, la nonnata de Epidemias y la deficiente de accidentes del Trabajo, proponiendo al Instituto de Reformas Sociales otro proyecto aprobado por todas las Academias en colaboración, asunto que sirvió de tema al Dr. Bartrina para su discurso inaugural de 1914; laboraríase en la instrucción higiénica popular, la cultura del cuerpo facultativo, incluso de los alumnos de Medicina legal si la legislación y el sistema de enseñanza les permitieran penetrar en tales recintos, pues lograrían una instrucción provechosa en palenque adecuado a sus trabajos prácticos, y algún día quizá se piense por los poderes constituidos en utilizar estos manantiales, que hoy corren solitarios y nada fecundan o se pierden entre los estratos de la indiferencia pública y del olvido oficial, como si no tuvieran existencia y razón de ser; y no pocos horizontes patrios, oscuros actualmente, podrían alumbrarse con esplendidez, pues las Academias tienen, desde el nacer, contraídos tan formales compromisos, si bien para mucho de ello, como para la guerra y la defensa de las epidemias, hace falta dinero, dinero y dinero. Hasta la Farmacopea española, que redacta una Comisión permanente de la Academia de Madrid, nada perdería de que contribuyesen con sus luces todas las de Distrito, pues como digo en otra parte (3), es

---

(1) *El Siglo Médico*, de Madrid, t. XVI, págs. 221, 555, 561, 605, 793, etc.—  
Id. t. XXXI, pág. 782.

(2) Dr. D. Francisco Calvo, discurso inaugural de 2 de Enero de 1877.

(3) *Terapéutica*, 2.<sup>a</sup> ed., Valencia, 1905, t. I, p. 741.

empresa magna en el estado actual de la ciencia, que para realizarla se necesita de las cincuenta cabezas y los cien brazos de un Briareo.

En último término, si se creen innecesarias, si están de sobra ya, porque desde el punto de vista de su esencial papel consultivo hay otras entidades que podrían reemplazarla con más o menos fortuna, incluso que todo ciudadano está obligado a servir a la justicia, conforme a su leal saber y entender; si no se las devuelven ciertas atribuciones ni se proporcionan los recursos indispensables a su decoro, para poder practicar muchas de sus peritaciones de laboratorio e imprimir sus trabajos, suprimanse de una vez sin escrúpulos ni remilgos, como ya pidieron desalentados los antiguos al vislumbrar la penuria y han repetido luego con valentía Espinosa de los Monteros, de Barcelona, en 1864, mi propio padre, en su citada obra histórica, y hasta el Presidente actual, Dr. Pastor, contristado, en sesión de 23 de Diciembre de 1921. Dormidas y casi en la inacción, impotentes como viven las Academias provincianas, si se suprimieran por yerro inaudito, repetiría tranquilamente que *id mea minime refert*, o dicho con perdón de Terencio, no se me diera de ello un ardite; pero si estamos dispuestos, como es debido, a que se regeneren para cumplir misiones trascendentales, realicemos desde luego el propósito con vigor, sin súplicas humildes ni lamentaciones jereimiacas, con noble entereza y arrestos varoniles; no se olvide aquella sentencia de nuestro Romancero: «las palabras son mujeres; los actos, hombres».

Abril de 1923.

## La Clínica de Obstetricia en la Facultad de Medicina de Valencia

MEMORIA REFERENTE AL QUINQUENIO 1918-1922

REDACTADA POR EL DOCTOR DON MIGUEL MARTÍ PASTOR

CATEDRÁTICO DE DICHA ASIGNATURA

Condiciones en  
que se presta este  
servicio

**L**A enseñanza de la Obstetricia en esta Facultad de Medicina acusa inevitables deficiencias, que de igual modo se advierten en otras secciones, bien a pesar de los nobles esfuerzos de su Profesorado, y son debidas al ambiente de pobreza en que se desenvuelven estos servicios, con grave quebranto para la vida cultural de nuestro pueblo.

La enseñanza médica universitaria no está atendida como corresponde a las múltiples exigencias del progreso científico actual, pues nuestro sis-